



CIRCULAR N°

2788

SANTIAGO,

25 NOV. 2011

**SISTEMA SUBSIDIOS MATERNALES. COMUNICA MONTO DE
PROVISIÓN A CONTAR DEL MES DE DICIEMBRE DE 2011**

En virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 26 del D.F.L. N°150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, esta Superintendencia ha estimado necesario modificar a contar de diciembre de 2011, las provisiones destinadas al pago de subsidios maternales, manteniendo el criterio fijado en la Circular N° 2.700, de 10 diciembre de 2010, en el sentido que la provisión que se entregará mensualmente corresponde al gasto estimado por concepto de los subsidios líquidos de dicho mes, más el pago de las cotizaciones previsionales correspondientes a los subsidios del mes anterior.

En consecuencia, la provisión a traspasar el día 5 de diciembre próximo incluirá la parte correspondiente a los subsidios líquidos a pagar en dicho mes y la correspondiente a las cotizaciones de los subsidios pagados en noviembre a enterar hasta el 12 de diciembre de 2011.

Consecuente con lo anterior, en el anexo adjunto a la presente Circular se informa el monto de la provisión que se transferirá a contar de diciembre próximo.

Saluda atentamente a Ud..



M. José Zaldívar Larraín
MARÍA JOSÉ ZALDÍVAR LARRAÍN
SUPERINTENDENTA

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]
REC/GGS/GGG/EQA

DISTRIBUCION

- Subsecretaría de Previsión Social (incluye anexo)
- Cajas de Compensación de Asignación Familiar (incluye anexo)
- Instituciones de Salud Previsional (incluye anexo)